



## **Autorización para la instalación de Vallas Publicitarias**

### **Descripción:**

Es responsabilidad del MTOP, expedir las normas para regular la publicidad comercial y propaganda en las diferentes vías que conforman la Red Vial Estatal incluyendo las vías concesionadas. Estos recursos económicos permitirán implementar programas de señalización y seguridad en las vías a su cargo.

### **Requisitos:**

#### **EMPRESAS REQUISITOS**

1. Solicitud de Registro dirigida al Subsecretario de Infraestructura del Transporte;
2. Copia certificada de la escritura de constitución;
3. Copia certificada del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil;
4. Copia certificada de la afiliación a una de las Cámaras de Comercio o Producción, de ser el caso.

Las personas naturales deberán presentar los siguientes documentos:

1. Copia certificada de la cédula de ciudadanía;
2. Copia certificada de la papeleta de votación;
3. Registro de afiliación en la Cámara de Comercio de ser el caso.

### **Procedimiento:**

- Solicitud técnica dirigida al Subsecretario de Infraestructura del Transporte, acompañada de fotografías y diseño;
- Elaboración de la autorización para la ubicación de vallas publicitarias (tiempo de duración 1 año);
- Legalización por parte de las autoridades;
- Pago por ubicación del derecho de vía;
- Despacho del documento.

### **Costo:**

De acuerdo a lo establecido en el Registro Oficial No. 284, del 28 de febrero del 2008

### **Tiempo estimado de entrega:**

El tiempo aproximado de entrega es de 5 (cinco) días laborables.

### **Teléfonos generales:**

022-226531 ext. 2419/2420